



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros, N°376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 34- 2015-MDA
Ancón, 30 de Marzo del 2015

VISTO:

Pedido del Regidor Cesar Antonio Fernández López, sobre Reglamento de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Ancón (RASCIS), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos autónomos en el ámbito político, económico y administrativo; criterio éste que es desarrollado a nivel legal por el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisando que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Regidor Cesar Antonio Fernández López, sustenta su pedido en el sentido de que la Comisión que preside ha estado trabajando la Ordenanza de Regulamiento del Comercio Ambulatorio y al tratar el tema de las sanciones y de los niveles que tienen estas como son, bueno, regular, malo, grave y muy grave, se han percatado que estos niveles no aparece en el actual RASCIS y de acuerdo a lo informado por el Subgerente de Fiscalización, ellos aplican el RASCIS de acuerdo a su criterio personal, no siendo recomendable continuar trabajando de esta manera, y por lo que sugiere que este tema pueda ser trabajado, evaluado y dictaminado por la Comisión de Administración de Regidores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se acordó por **Unanimidad** lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR que el tema de la modificación del Reglamento de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Ancón(RASCIS), respecto al tema de las sanciones y de los niveles graduación que tienen estas como son, bueno, regular, malo, grave y muy grave, con relación al tema del Comercio Ambulatorio, que no aparecen en el actual RASCIS, sea trabajado, evaluado y dictaminado por la Comisión de Administración, Economía, Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Secretaría General de acuerdo a sus fines y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA
SECRETARIA GENERAL


FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE